



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00391387- -UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Srta. FRAIRE , GISELA - D.N.I. 27172669 , quien brindará sus servicios profesionales en el citado Colegio;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 51;

Lo informado en orden 72 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2022-71221-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Srta. FRAIRE GISELA - D.N.I. 27172669, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Colegio Nacional de Monserrat a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. FRAIRE, entre el 1 de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los

recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.